UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 096 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2019

Visto el Memorando Nº 129-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con fecha 16 de agosto de 2018, se suscribió el Convenio Nº 347-2018-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el Año 2018, el cual tiene por objeto que la Universidad colabore con el Ministerio de Educación en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria de las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el año 2018 para el Ítem 3 que abarca la UGEL Lucanas, UGEL Huamanga, UGEL Cangallo, UGEL Huanta, UGEL Parinacochas, UGEL Paucar de Sarasara, UGEL Sucre, UGEL Víctor Fajardo y UGEL Vilcashuamán de la Región Ayacucho;

Que, la Cláusula Sexta del citado Convenio, establece que en el marco de lo dispuesto en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, se transferirá a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta la suma de Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Siete y 40/100 Soles (S/ 3 218,997.40) la cual cubrirá los costos administrativos efectivamente realizados por la Universidad para el cumplimiento del objeto del citado Convenio; asimismo, señala que el monto de financiamiento será transferido a la Universidad en dos oportunidades: a) La primera transferencia financiera corresponde al 80% del monto total del Convenio que asciende a la suma de hasta Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete y 92/100 Soles (S/ 2 575,197.92), y b) La segunda transferencia financiera correspondiente al 20% del monto total del Convenio que asciende a la suma de hasta Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve y 48/100 Soles (S/ 643 799,48);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 096 -2019-UNSCH-R

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 494-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación, autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 2 575 197,92 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete y 92/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para financiar la Primera Transferencia en el marco del Convenio Nº 347-2018-MINEDU;

Que, de acuerdo al artículo 42º, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Memorando N° 0023-2019-OT-OGA/UNSCH, de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha informado sobre el saldo de la Transferencia Financiera Recibida-CUT del Programa Educación Básica para Todos, para su incorporación en el presupuesto institucional;

Que, en mérito al artículo 15º, numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados;

Que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento y rubro 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Once y 00/100 Soles (S/ 1'328,511.00), por saldo de balance 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 096 -2019-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance 2018, en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Once y 00/100 Soles (S/ 1'328,511.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	**:**	**13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
1.9	SALDOS DE BALANCE	1'328,511.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1'328,511.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'328,511.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'328,511.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'328,511.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**1'328,511.00**
		==========
TOTAL INGRESO PLIEGO		**1'328,511.00**
		==========

A LA	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000533 Capacitación a Docentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 096 -2019-UNSCH-R

-04-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Gastos Corrientes		**1'328,511.00**
2.3 Bienes y Servicios		1'328,511.00
		==========
TOTAL GASTOS CORRIENTES		**1'328,511.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL		**1'328,511.00**
		==========
	TOTAL EGRESO	**1'328,511.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

HAP/oegj